UOC N° 08 – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Contrato N° 20/2022

Entre la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con domicilio en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PS LINE S.A., domiciliada en Avda. España N° 2028 casi Brasilia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Luis Castillo Amadeo, con cédula de identidad N° 402.977, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Alquiler de fotocopiadoras para las dependencias de DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El objeto del contrato es:
Establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme el Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 05/2022 ID N° 409.732, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 08 - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para el Servicio de alquiler de fotocopiadoras para las dependencias de DINAVISA, por el cual el PROVEEDOR entregará a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.

Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409732

Procedimiento de contratación
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022, convocado por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, a través de la UOC N° 08 - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N° 400/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022.

PS line Sociedad Anónima España 2028 c/ Brasilia Teléfono: 220 220 R.A. Asunción - Paraguay

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

MSc. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

UOC N° 08 – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de impresión por página de mediano porte (Tipo 1)	Unidad	Mes	1	310	310
2	Servicio de impresión por página color pequeño porte (Tipo 2)	Unidad	Mes	1	348	348
					TOTAL A ADJUDICAR	658

Monto Mínimo: Gs. 254.400.000.-
Monto Máximo: Gs. 508.800.000.-

Total: Gs. 508.800.000.- (Guaranies quinientos ocho millones ochocientos mil)
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaranies doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil y el monto máximo es de Guaranies quinientos ocho millones ochocientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
Este contrato tendrá una vigencia desde la firma de la misma por 24 meses.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

Administración del Contrato
La administración de este contrato estará a cargo de:
Dpto. de Informática dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Sociedad Anónima
Estrella 2028 c/ Brasilia
Tel. 220 220 R.A.
Paraguay

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

MSc. Q.F. Jorge Ilion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 de diciembre de 2022.

Sr. José Luis Castillo Amadeo
Proveedor
PS LINE S.A.

MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero
Director Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

PS line
Sociedad Anónima
España 2026 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay